



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:57
Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rRTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS
Matrícula No: 375
Fecha de matrícula: 24 de abril de 1972
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Activos vinculados : \$5.526.386.661.045,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL. 29 NRO. 3-46
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1 : 7823694
Teléfono comercial 2 : 7820324
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL. 29 NRO. 3-46
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): LA PREVISORA SA COMPA?IA DE SEGUROS
Matrícula/inscripción : 04-15365
Nit/Identificación : 860002400-2
Dirección : CL057 008 095
Teléfono : 3485757
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE SUCURSAL

Por Escritura Pública No. 512 del 05 de marzo de 1998 de la Notaria 7. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2000, con el No. 10022 del Libro VI, se decretó APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.

Por Escritura Pública No. 2095 del 20 de julio de 1998 de la Notaria 7. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2000, con el No. 10023 del Libro VI, se decretó APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:57
Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rRTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 258 del 01 de febrero de 2000 de la Notaria 37 De Santa Fe De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2000, con el No. 10025 del Libro VI, se decretó APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.

Por Escritura Pública No. 1635 del 10 de mayo de 2000 de la Notaria 37 De Santa Fe De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2000, con el No. 10187 del Libro VI, se decretó APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.

Por Escritura Pública No. 1545 del 07 de septiembre de 2001 de la Notaria 26 De Bogotá D.c. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2002, con el No. 10748 del Libro VI, se decretó APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.

Por Escritura Pública No. 3446 del 17 de diciembre de 2001 de la Notaria 15 De Bogotá D.c. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2002, con el No. 10785 del Libro VI, se decretó APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 2111 del 19 de diciembre de 2014 del Juzgado 4 Civil Del Circuito de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2015, con el No. 5859 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE MAYOR CUANTIA SEGUN OFICIO N° 2111 DEL 19/12/2014 DEL JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

Por Oficio No. 1141 del 06 de agosto de 2015 de la Otros No Codificados de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2015, con el No. 6079 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA POR ORDEN DEL JUZGADO 2703 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

Por Oficio No. 329 del 30 de marzo de 2016 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cereté, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2016, con el No. 6222 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA.

Por Oficio No. 1498 del 30 de julio de 2018 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Montería, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2018, con el No. 6944 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE LA AGENCIA DENOMINADA LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860002400 - 2.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 1182 del 25 de mayo de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2023 con el No. 25518 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIANA CAROLINA CABALLERO CONEO	C.C. No. 25.776.943

Por Acta No. 1182 del 25 de mayo de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2023 con el No. 25519 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:58
Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rRTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE HEIDI HERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 22.548.790

PODERES

Que mediante Escritura Pública No. 0008 de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, de fecha 08 de enero de 2025, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 18 de febrero de 2025, bajo el No. 206 del libro V, la señora Leydy Viviana Mojica Peña, identificada con cédula de ciudadanía 63.511.668, quien en su calidad de representante legal de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT No. 860.002.400-2, otorga poder general a la firma ECONOMIA, DERECHO Y SOCIEDAD S.A.S. - ED&S S.A.S, identificada con el nit 900.422.908-8, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en las acciones de tutelas y desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de la defensa inherentes en el trámite de aquellas. *****

Que mediante Escritura Pública No. 1265 de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, de fecha 25 de abril de 2023, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 24 de mayo de 2023, bajo el No. 189 del libro V, el señor Gelman Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 80.373.854, quien en su calidad de vicepresidente jurídico y como tal representante legal, obra en este acto en nombre y en representación La Previsora SA. Compañía de Seguros, Nit 860.002.400-2, otorga poder general a la firma Bm Law & Business S.A.S., identificada con el Nit 900.868.119-8, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de la Previsora S.A. Compañía de Seguros - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en: A. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden nacional, departamental, distrital, municipal o entidades descentralizadas, así como, de actos administrativos que profieran las superintendencias, la dirección de impuestos y aduanas nacionales, centros de conciliación o entidades que hagan sus veces. B. Asistir a las audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas. C.- Realizar conciliaciones parciales y totales previa aprobación del Comité de defensa judicial y conciliación de la Previsora SA. Compañía de Seguros Nit. No. 860.002.400-2, mediante acta suscrita por la secretaria de dicho comité. D.- Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.*****

Que mediante escritura pública no. 0049 de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá D.C., de fecha 15 de enero de 2022, inscrita en esta cámara de comercio el día 28 de junio de 2022, bajo el No. 187 del libro V, el señor Gelman Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.373.854, en su condición de representante legal de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT 860.002.400-2, otorga poder general a los señores Javier Sánchez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.282.804 de Manizales, y con tarjeta profesional de Abogado No. 285.297 del C.S. de la J. y David Ricardo Araque Quijano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.372 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de Abogado No. 157.263 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de la mencionada sociedad ejerzan la representación y defensa judicial de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en acciones de tutela e incidentes de desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:58
Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los actos de defensa inherentes al trámite de aquellas.*****

Que mediante escritura publica no. 1119 de fecha 30 de abril de 2018, de la notaria quinta del circulo de bogota, inscrita en esta camara de comercio el 23 de marzo de 2019, bajo el no. 22288 del libro vi, el señor mauricio rodriguez avellaneda, identificado con cedula de ciudadanía no. 19.407.338, en su condicion de representante legal de la previsora sa compañía de seguros, identificada con nit 860.002.400-2, actualiza el poder de delegacion de funciones, acorde con la nueva estructura organica quienes en ejercicio de la presente delegacion desarrollaran las siguientes funciones: Gerencias y subgerencias de sucursal: Que los gerentes de sucursal y sus suplentes tendra representacion legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones publicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de estas, participar en procesos de contratacion directa, concursos e invitaciones, en el ambito de su competencia. Ejerceran asi mismo la representacion legal de la compañía en materia administrativa, financiera, juridica, de seguros y comercial, en los terminos y condiciones previstos en esta escritura. A) que los gerentes de sucursal podran: 1.En materia administrativa y financiera: 1.1.Llevar a cabo la gestion administrativa y financiera de la sucursal en coordinacion con las areas competentes. 1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) smlmv anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujecion a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaria general, en concordancia con la circular interna de contratacion y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles adecuaciones fisicas, prestacion de servicios, consultoria y en general todos aquellos requeridos para la prestacion de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de ciento cincuenta (150) smlmv, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujecion a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y secretaria general, en concordancia con la circular interna de contratacion y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administracion de personal de la sucursal en coordinacion con la gerencia de talento humano y la gerencia de planeacion. 1.5. Dirigir el personal al servicio de la sucursal, impartir las ordenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, asi como las demas ordenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente, la secretaria general y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotequen bienes a favor dela compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la secretaria general. 1.7. Representar a la compañía, dentro de la jurisdiccion de la sucursal, en los asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las contralorias la rendicion de cuentas de sucursal. 1.8. Presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ambitos departamentales y municipales, asi como el pago oportuno de los mismos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y secretaria general. 1.10. Coordinar y monitorear la adecuada administracion del archivo de la compañía en la respectiva sucursal conforme a las politicas y directrices fijadas por la secretaria general. 1.11.1 velar porque en la sucursal se de cumplimiento a las politicas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la compañía y la ley. 1.12. Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:58

Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directrices fijadas por la vicepresidencia financiera. 1.13 abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la previsora sa. Compañía de seguros., Manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia de financiera. 2. En materia jurídica: 2.1. Representar a la compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que esta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las formulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, sindicatos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 3. En materia técnica. 3.1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3 representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4 actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5. Recibir, custodiar y analizar la validez y suficiencia de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica. 4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización seguros, en el ámbito local y/o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5 celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. B) que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en el subgerente de sucursal, las siguientes facultades: 1. La facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidas por la sucursal. 2 celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 4. En relación con el manejo de intermediarios y



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:58
Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pago de comisiones, representaran a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la tecnica. Paragrafo primero: Que con base en el articulo cincuenta y nueve (59) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la clausula segunda de esta escritura, autoriza a los gerentes de las sucursales y. A sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenacion del gasta en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder.*****

Que mediante escritura publica n. 2054 de fecha 20 de diciembre de 2011, inscrita en esta camara de comercio el dia 22 de marzo de 2012, bajo el n. 17168 del libro vi, paula marcela moreno moya, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.051.695 de bogota d.C. Obrando en su condicion de representante legal de la previsora s.A. Compañía de seguros otorgar poder general a: Sigifredo wilches, identificado con la cedula de ciudadanía numero 72.205.760 de barranquilla y tarjeta profesional de abogado no. 100.155 del c.S.J.; Alexandra patricia torres herrera identificada con la cedula de ciudadanía numero 52. 084. 232 de bogota d.C. Y tarjeta profesional de abogado no. 70. 449 del c.S.J.; Gustavo herrera, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.395.114 de bogota d.C. Y tarjeta profesional de abogado no. 39.116 del c.S.J.; Jorge eliecer salazar avenia, identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.066.232 de cartagena y tarjeta profesional de abogado no. 9.426 del c.S.J. ; Marina arevalo identificada con la cedula de ciudadanía numero 27.649.776 de cachira y tarjeta profesional de abogado no. 73.089 del c .S .J .; Francisco yesit forero, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.340.822 de bogota y tarjeta profesional de abogado no. 55.931 del c.S.J.; Alvaro augusto gomez, identificado con la cedula de ciudadanía numero 10. 265. 776 de manizales y tarjeta profesional de abogado no. 82.885 del c.S.J.; Mateo pelaez, identificado con la cedula de ciudadanía numero 71.751.990 de medellin y tarjeta profesional de abogado no. 82.787 del c.S.J.; Juan fernando arbelaez villada, identificado con la cedula de ciudadanía numero 71. 718. 701 de medellin y tarjeta profesional de abogado no. 81.870 del c .S .J .; Andres orion, identificado con la cedula de ciudadanía numero 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional de abogado no. 68. 354 del c.S.J.; Lilly aycardi identificada con la cedula de ciudadanía numero 34.982.152 de montería y tarjeta profesional de abogado no. 55.212 del c .S .J .; Manfred carlos wagner hollmann, identificado con la cedula de ciudadanía no. 92. 501. 000 de sincelejo y tarjeta profesional de abogado no. 57.457 del c.S.J.; Oscar elias botero: Identificado con la cedula de ciudadanía numero 18.500.396 de dos quebradas y tarjeta profesional de abogado no. 82. 229 dei c .S .J.; Angela maria lopez, identificada con la cedula de ciudadanía numero 66.819.581 de cali y tarjeta profesional de abogado no. 117.450 del c.S.J. Y luisa fernanda velasquez angel identificada con la cedula de ciudadanía numero 52. 085. 315 de bogota d.C. Y tarjeta profesional abogado no. 102.101 dei c.S.J., Para que en nombre y representacion de sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representacion notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de bogota, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, asi como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la direccion de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliacion de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendacion del comite de defensa judicial y conciliacion de la previsora s.A. Compañía de seguros suscrita por la secretaria de dicho comite, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. B) sustituir a traves de poder especial para determinadas audiencias o



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:58
Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rRTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. C) absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan. Que obrando en su condición de representante legal de la previsora S.A. Compañía de Seguros y en virtud del artículo primero literal d) numeral 3, de la escritura pública de delegación de funciones número cuatro mil ochocientos treinta y dos (4.832) otorgada en la notaría doce (12) del círculo de Bogotá, procede a revocar el poder general otorgado a Marcelo Daniel Alvear Aragón, identificado con cédula de ciudadanía número 79.424.383 y tarjeta profesional de abogado no. 75.250 del C.S.J., Francisco Hurtado Langer, identificado con cédula de ciudadanía número 16.829.570 y tarjeta profesional de abogado no. 86.320 del C.S.J., Juan Carlos Hurtado Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.294 y tarjeta profesional de abogado no. 105.908 del C.S.J. Y Jorge Manuel Delgado Rocha, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.556.308 y tarjeta profesional de abogado no. 114.851 del C.S.J.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6511
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Seguros generales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2069 del 03 de octubre de 2017 de la Notaría 14 Del Círculo De Bogotá Bogotá	21505 del 14 de marzo de 2018 del libro VI
*) E.P. No. 973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría Sexta Bogotá	21655 del 28 de mayo de 2018 del libro VI
*) E.P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría Quinta Bogotá	22288 del 23 de marzo de 2019 del libro VI
*) E.P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 Bogotá	23333 del 21 de agosto de 2020 del libro VI
*) E.P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 Del Círculo De Bogotá Bogotá	23919 del 22 de julio de 2021 del libro VI
*) E.P. No. 0930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría Sesenta Y Nueve Bogotá	26250 del 15 de julio de 2024 del libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 09:39:58
Recibo No. S001217182, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dhgY4rRTMD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
